



Consejo Económico
y Social

Distr.
GENERAL

E/CN.4/1987/NGO/3
9 de enero de 1987

Original: ESPAÑOL

COMISION DE DERECHOS HUMANOS
43° período de sesiones
Tema 5 del programa provisional

CUESTION DE LOS DERECHOS HUMANOS EN CHILE

Exposición escrita presentada por el Consejo Internacional de
Tratados Indios, organización no gubernamental reconocida
como entidad consultiva de la categoría II

El Secretario General ha recibido la siguiente comunicación, que se distribuye con arreglo a la resolución 1296 (XLIV) del Consejo Económico y Social.

[31 de diciembre de 1986]

1. Introducción

El Consejo Internacional de Tratados Indios ha seguido atentamente la situación de los derechos humanos en Chile desde los tristes hechos de septiembre de 1973 y se ha preocupado en particular de las poblaciones indígenas de aquel país. A este respecto, queremos entregar a la honorable Comisión de Derechos Humanos las siguientes informaciones que nos parecen pertinentes para su trabajo.

GE.87-15092/4190S

2. Actividades de las Naciones Unidas

El sistema de derechos humanos de la ONU se ha preocupado en particular de las poblaciones indígenas de Chile, así el Grupo de Trabajo ad hoc dedica una parte de su informe a la Asamblea General en 1978 (A/33/331, cap. X, secc. E) a los problemas que, en aquella época afectaban a dichas poblaciones. Después los Relatores Especiales, Abdoulaye Dieye y Rajsoomer Lallah, dedicaron particular atención, en sus enjundiosos y completos informes, a los pueblos originarios de Chile, poniendo especial acento en las medidas legales que las afectaban y en las consecuencias económicas, sociales y culturales de dichas medidas (véase por ejemplo A/36/594 y A/39/631).

Por su parte, la Asamblea General, la Comisión de Derechos Humanos y la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías, en varias de sus resoluciones, han manifestado su particular preocupación por los derechos de las poblaciones indígenas, recalcando el derecho que ellas tienen sobre sus territorios ancestrales 1/.

3. La política de las autoridades chilenas hacia las poblaciones indígenas

Aparte de la represión (física y legal) que sufrieron las organizaciones indígenas desde el día del golpe de Estado, una de las medidas que afectó directamente a los mapuches y huilliches fue la devolución de las tierras que habían recuperado durante el gobierno anterior y la disolución de asentamientos campesinos que se habían constituido a través de la reforma agraria durante los dos gobiernos anteriores. El Grupo de Trabajo ad hoc ya se refiere a esta situación (A/33/331, cap. X, secc. E). Posteriormente la situación se agrava con la promulgación del Decreto-Ley N° 2.568 de marzo de 1979 porque este decreto tiene como objetivo dividir las "reducciones" (reservas) mapuches. Las reducciones son pedazos de tierra que fueron legalmente asignados a través de un "título de merced" (o título de gracia) a los "lonko" (jefes mapuches) después de la ocupación de sus territorios por el ejército chileno a fines del siglo pasado. Los mapuches (mapu = tierra, che = gente) defienden sus tierras comunitarias como la base de su existencia física y cultural.

Un sector de la iglesia católica y algunos investigadores apoyaron a los mapuches y solicitaron la abolición del decreto-ley, pero las autoridades militares no cedieron y contra la voluntad de los "comuneros" (dueños y habitantes) de las reducciones, los funcionarios del Instituto Nacional de Desarrollo Agropecuario (INDAP), apoyados y defendidos por dispositivos militares, comenzaron a dividir las reducciones.

Los mapuches organizados en AD-MAPU (leyes o mandato de la tierra) defienden sus tierras y su identidad cultural, sobre los dirigentes se desencadena la represión, varios dirigentes son encarcelados, maltratados, torturados o relegados (exilio interior).

La política de las autoridades militares chilenas, puede resumirse afirmando que llevan adelante una política etnocida* que se refleja en el

* Este término se utiliza en el sentido que le da la Declaración de 1981 de San José de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura.

Decreto Ley N° 2.568 y en el hecho de que no hayan tomado ninguna medida que busque solucionar los problemas económicos, sociales y culturales que están especificados como derechos en los diferentes instrumentos de derecho internacional de los cuales Chile es parte. De esta forma las autoridades militares chilenas han desconocido los diferentes, reiterados y urgentes llamados hechos por los órganos competentes del sistema de derechos humanos de la ONU en esta materia.

4. La situación actual

Uno de los principales problemas sigue siendo la aplicación del Decreto-Ley N° 2.568 en contra de las tradiciones culturales, deseos e intereses de las reducciones mapuches; a este respecto, el Obispo católico Sergio Contreras recientemente declaró: "la ley es atentatoria contra la concepción de la tierra que tiene el pueblo mapuche" 2/. Por otra parte, dirigentes de AD-MAPU han denunciado los violentos allanamientos que han realizado las fuerzas represivas a las reducciones y a locales culturales 3/; así, en un allanamiento practicado por fuerzas militares a cuatro reducciones en la zona de Purén (provincia de Malleco), tres personas resultaron heridas y siete fueron detenidas, entre las heridas figura una niña de 12 años 4/.

Recientemente, un representante de comunidades aymaras que viven en el norte de Chile denunció la venta indiscriminada de llamas y alpacas (camélidos americanos) que están realizando algunas empresas exportadoras con el beneplácito de las autoridades. Las llamas y las alpacas son la fuente principal de subsistencia de los aymaras 5/.

Por otra parte se ha hecho pública la denuncia de que algunas tierras comunitarias de los pehuenches (subgrupo mapuche) serán inundadas si se concretiza el proyecto de construir una central hidroeléctrica en sus territorios. Hasta ahora la Empresa Nacional de Electricidad (autora del proyecto) no ha entregado informaciones y nadie ha hecho una evaluación concreta y detallada de las consecuencias económicas, culturales y religiosas que significa para un pueblo perder parte de sus territorios ancestrales 6/.

Dirigentes de AD-MAPU han hecho pública su preocupación por la represión, la miseria, la desnutrición y la mortalidad infantil que existe actualmente en las reducciones, al mismo tiempo han reclamado por el hecho que algunos "nguillatún" (principal ceremonia religiosa mapuche) y "palín" (deporte tradicional mapuche) han sido violenta e irrespetuosamente interrumpidos por fuerzas represivas.

5. Solicitud

El Consejo Internacional de Tratados Indios, dada la situación aquí someramente descrita, solicita a la honorable Comisión que reitere su preocupación por la situación de las poblaciones indígenas de Chile y haga un urgente llamado a las autoridades chilenas para que pongan fin a la represión, eliminen las medidas que dividen las tierras comunitarias y respeten los derechos económicos, sociales y culturales de las poblaciones indígenas establecidos en los diferentes instrumentos internacionales.

Notas

1/ Por ejemplo pueden verse las resoluciones 1982/19, 1983/19, 1984/29 y 1985/27 de la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías y 11 (XXXV), 21 (XXXVI), 9 (XXXVII), 1983/38, 1984/63, 1985/47 de la Comisión de Derechos Humanos.

2/ El Diario Austral, 17 de junio de 1986.

3/ El Diario Austral, 7 de septiembre de 1986.

4/ Ver detalles en El Diario Austral, 13 de septiembre de 1986.

5/ Ver detalles en Hoy, N° 488 del 24 al 30 de noviembre de 1986, pág. 30.

6/ Ver detalles en APSI, N° 188 del 15 al 28 de diciembre de 1986, págs. 27 a 29.
